

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia, iniciada por YINNY GALVIS REINOSA frente a la Sociedad AGRÍCOLA CAMPO VERDE S. A. S., y otros, radicada al 2023-00053-00; informando que ha vencido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el libelo y anexos. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 7 y 24 de marzo de 2023. En tiempo la solicitante guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 27 de marzo de 2023.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
SECRETARIO

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0207/2023**

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción verbal de Pertenencia, inicia por YINNY GALVIS REINOSA frente a la Sociedad AGRÍCOLA CAMPO VERDE S. A. S., y Personas Indeterminadas, además, frente a BANCOLOMBIA S.A., como creador hipotecario, radicada al 2023-00053-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener la prescripción en su favor del bien mueble -vehículo de placa FNQ-417-.

#### **HECHOS:**

Mediante auto que data 15 de estas calendas, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida no hizo pronunciamiento.

#### **SE CONSIDERA:**

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Del revisar el plenario no hubo manifestación y mucho menos la subsanación de aquellos yerros encontrados tanto en el libelo como en los anexos.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

**DECIDE:**

**PRIMERO: Rechazar** la acción verbal de Pertenencia, inicia por YINNY GALVIS REINOSA frente a la Sociedad AGRÍCOLA CAMPO VERDE S. A. S., y Personas Indeterminadas, además contra BANCOLOMBIA S.A., como creador hipotecario, radicada al 2023-00053-00; por lo anotado.

**SEGUNDO:** Ordena el archivo de lo actuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 051 del 29/3/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
---